



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

**1. Palabras de bienvenida.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

**2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

**CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

**Séptimo.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “..Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”**

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento  
Integrantes del Comité

**Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva**

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos
- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:  
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**VI. Razones y motivos de la clasificación:**

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles:

**VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:**

Clasificación parcial

**VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:**

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:  
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:  
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02**

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

**Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales**

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

**6. Asuntos Generales.**

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

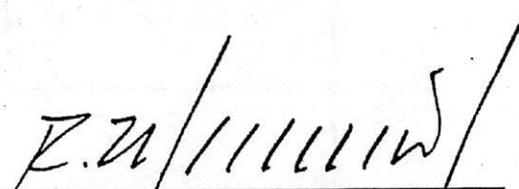
L.A. Mónica Grisela Chico Muciño  
Jefa de la Unidad de Planeación y  
Desarrollo Institucional y Presidente del  
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes  
Titular del Órgano Interno de Control

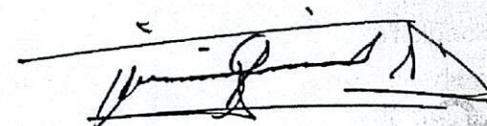
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

  
Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos

  
L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva

  
L.A. Saharita Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

EXPEDIENTE: UJC/PAI/004/2021

EMPRESA: “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”  
C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR ÚNICO [REDACTED]

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019

Recibi Resolución  
en original

08/Feb/2021

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:  
DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a cinco de febrero de dos mil veintiuno, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículo Único del “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, publicado en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el 3 de agosto de 2020 y al “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.” publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 29 de enero de 2021; así como lo establecido en las cláusulas **VIGÉSIMA CUARTA y VIGÉSIMA QUINTA** del contrato número **DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa “**NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.**”, de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- 1.- En fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”, representada por el C. [REDACTED], en su carácter de Administrador Único, el contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019 cuyo objeto consiste en la adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para el Hospital para el Niño, dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por la cantidad de \$4'606,590.00 (cuatro millones seiscientos seis mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).---
- 2.- En fecha once de diciembre de dos mil diecinueve el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”, representada por el C. [REDACTED], en su carácter de Administrador Único, el Convenio Modificatorio al contrato número [REDACTED]



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019 cuyo objeto consiste en la modificación de las cantidades máximas solicitadas por partida, misma que no rebasa el monto total adjudicado en el contrato de origen.---

3.- Que en fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, el cual en su artículo ÚNICO refiere: “Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva...”.-----

4.- En fecha 29 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.”, por lo que los acuerdos emitidos por las Dependencias de Gobierno del Estado de México con motivo del COVID-19, continuarán vigentes en los términos previstos en los mismos, derivado de lo anterior y atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019**.-----

5.- Mediante oficio número 208C0301030102L/016/2021 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil de Estado de México en fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, informa el incumplimiento al contrato número **DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019** por parte de la empresa “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”, al entregar fuera de tiempo la fianza de Buena Calidad No. 2441-7004-600000, No. de Inclusión INC-5260 expedida por “Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.”, Grupo Financiero ASERTA.-----

6.- En fecha 18 de enero de 2021 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019; registrándose con el número de expediente UJC/PAI/004/2021; y en fecha 21 de enero de 2021 se emitió el citatorio a Garantía de Audiencia correspondiente.-----

7.- En fecha 22 de enero de 2021 se notificó al C. [REDACTED] Administrador Único de la empresa “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”, el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

8.- En fecha 26 de enero de 2021 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”, con la presencia del C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la empresa.-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** La empresa “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”, se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas VIGÉSIMA CUARTA y VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019 que establecen las ENTREGA DE LA FIANZA DE BUENA CALIDAD y LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

consignaron conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

**SEGUNDO:** De las manifestaciones realizadas por el C. [REDACTED] Administrador Único de la empresa “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”, en el desahogo de su Garantía de Audiencia en fecha 26 de enero de 2021 en la que manifestó: *“Que por el tema de la pandemia del virus COVID-19 por cuestiones administrativas internas de la empresa me vi obligado a suspender actividades y a realizar algunos recortes administrativos, lo que interfirió en el trámite, seguimiento y conclusión de la entrega de la fianza de Buena Calidad ante el Departamento de Recursos Materiales. Quiero resaltar que el objeto del contrato se cumplió en tiempo y forma, por lo que el retraso en la entrega de la fianza no afectó su cumplimiento. Siendo todo lo que deseo manifestar”*, y en la cual no exhibió prueba alguna para acreditar su dicho.-----

En virtud de lo anterior se desprende que por cuestiones derivadas de la actual pandemia provocada por el virus de COVID-19 se presentó el retraso en la entrega de la Fianza de Buena Calidad en tiempo y forma y si bien es cierto existió un incumplimiento en la entrega de la Fianza de Vicios Ocultos, no fue así en el objeto del contrato el cual consiste en la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos para el Hospital para el Niño dependiente del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por lo que el retraso en la entrega de la Fianza no repercutió directamente en el cumplimiento del objeto del contrato, ya que no existió por parte de la Unidad Médica usuario oficio alguno mediante el cual informará de incumplimiento alguno al contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019 al Departamento de Recursos Materiales.-----

**TERCERO:** En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019 se desprende que el “PROVEEDOR” se ubicó en los supuestos establecidos en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato en mención, que establece: *“...el “PROVEEDOR” deberá presentar una garantía sobre defectos y/o vicios ocultos, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción total de los materiales, accesorios y suministros médicos amparados en el presente contrato...”*, al no entregar en tiempo la Fianza de Buena Calidad ante el Departamento de Recursos Materiales por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA, que refiere: *“...Será sancionado por el IMIEM, en el ámbito de su competencia, con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado de México a la fecha de la infracción...cuando: A) Incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato...”* situación que aconteció al entregar el “PROVEEDOR” fuera de tiempo la Fianza de Buena Calidad en el Departamento de Recursos Materiales, teniendo como fecha de entrega el 14 de enero de 2020 y entregándolos hasta en fecha 16 de diciembre de 2020, por lo que se hace acreedor a las sanciones establecidas en la referida cláusula.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-003-2020/011-2020 es de resolverse y se:

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

RESUELVE

**PRIMERO:** Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”, al contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019.

**SEGUNDO:** Procédase a aplicar la sanción correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019 y de conformidad con la siguiente información:

**1.- Incumplimiento al entregar fuera de tiempo la fianza de Buena Calidad No. 2441-7004-600000, No. de Inclusión INC-5260 expedida por “Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.”, Grupo Financiero ASERTA, de conformidad con la siguiente información:**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE LA FIANZA DE BUENA CALIDAD	FECHA EN QUE SE ENTREGARÁ LA FIANZA DE BUENA CALIDAD
“NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.”	DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019	14/01/2020	16/12/2020

**Por lo que se aplicará una multa equivalente a la cantidad de ciento cincuenta veces el salario mínimo vigente, el cual se encuentra en la cantidad de \$141.70 (Ciento cuarenta y un pesos 70/100 M.N.) dando un total de \$21,255.00 (Veintiún mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), al total antes de I.V.A. de la factura pendiente de pago. Descuento que se hará una vez que el “PROVEEDOR” la presente ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago previsto en la cláusula NOVENA del contrato.**

**TERCERO:** Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.

**CUARTO:** Notifíquese a la empresa “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.” la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HN/LP-010-2019/CA-022-2019 en su domicilio legal sitio en Privada Ricardo Charvel Tobías, No. 231, Colonia 14 de Diciembre, Toluca, Estado de México, C.P. 50100.

**QUINTO.-** Se le hace de conocimiento a la empresa “NEUROQUIRÚRGICA INTEGRAL FFMM, S.A. de C.V.” que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó y firma:

LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS  
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.